COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DE JOSÉ LUÍS CARRILLO, Y DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 13 y 19, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA" – ID Nº 278.685, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 62 I / 14
Acta de Directorio Nº 047 / 14

Asunción, 10 de julio de 2014

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP Nº 805/2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", la Nota CNV/ADM Nº 475/2014, la Nota CNV/ADM Nº 503/2014, el Acta Nº 20/2014, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 527/2014, la Nota CNV/ADM Nº 536/2014 y el Informe Nº 15/2014 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 12 de junio del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 475/2014, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Adquisición de productos de papel y útiles de oficina" - PAC Nº 278.685, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 503/2014, convocó a las empresas 2 de Julio S.R.L., Molman S.A., Telexpar S.R.L., Golden Trade S.R.L., Papelera Guairá S.R.L., Office Clip S.R.L., GL Ventas y Servicios, Martínez Hermanos S.R.L., Distribuidora Provepar y Vendors S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 24 de junio del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada solo se recibió la oferta de la empresa Distribuidora Provepar de José Luís Carrillo, según consta en el Acta Nº 15/2014.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 1 de julio de 2014 con la emisión de la Adenda Nº 1. Esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota CNV/ADM Nº 527/2014 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 536/2014.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres no se recibieron nuevas ofertas. Sin embargo, se contó con la oferta presentada en fecha 24 de junio de 2014 por la empresa Distribuidora Provepar, realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 32/2014.----------

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay •

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DE JOSÉ LUÍS CARRILLO, Y DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 13 y 19, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA" – ID Nº 278.685, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 62 I / 14
Acta de Directorio Nº 047 / 14

Asunción, 10 de julio de 2014

Que, según se expone en el Informe Nº 15/2014 del Comité de Evaluación, Distribuidora Provepar fue descalificada en el ítem 1 – Toner para fotocopiadora, debido a no presentó el documento que acredite su carácter de representante, fabricante o distribuidor de la marca ofertada en dicho ítem. Asimismo, fue descalificada en los ítems 13 – Borrador de goma y 19 – Toallitas de papel interdobladas, por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.----------

Que, el Decreto Nº 21.909/03 establece: art. 60 *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..."*, art. 59 penúltimo párrafo *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, y el último párrafo del art. 58 *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante..."*.----------

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.---------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 15/2014 sugiere al Directorio de la CNV, acogerse a la salvedad mencionada y adjudicar los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 a la empresa Distribuidora Provepar, de José Luís Carrillo, por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado "Adquisición de productos de papel y útiles de oficina" - ID Nº 278.685, y declarar desiertos los ítems 1, 13 y 19, debido a que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas en las especificaciones del llamado, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional, para la adquisición de lo solicitado en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DE JOSÉ LUÍS CARRILLO, Y DECLARA DESIERTOS LOS ÍTEMS 1, 13 y 19, CONFORME AL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y ÚTILES DE OFICINA" – ID Nº 278.685, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. CNV N° 62 I / 14
Acta de Directorio Nº 047 / 14

Asunción, 10 de julio de 2014

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Distribuidora Provepar, de José Luís Carrillo, en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 del Llamado "Adquisición de productos de papel y útiles de oficina" – ID Nº 278.685, por un monto total de Gs. 4.808.750 (guaraníes cuatro millones ochocientos ocho mil setecientos cincuenta) IVA incluido, a fin de que la misma provea a la Institución de 20 rollos cinta de embalaje ancha transparente, 50 unid. discos compactos (CD), 24 unid. bolígrafos color negro, 24 unid. bolígrafos color azul, 20 unid. portaminas, 20 unid. lápiz de papel, 200 unid. biblioratos lomo ancho, 50 unid. biblioratos lomo fino, 20 cajitas clips tamaño chico, 24 paq. banderitas autoadhesivas (5 colores x paq), 24 rollos cinta adhesiva fina, 6 unid. repuesto para bolígrafo parker, 2 unid. cuadernos para actas, 10 unid. corrector líquido, 600 rollos papel higiénico doble hoja, 200 rollos toallitas de papel, 100 unid. sobres manila tamaño oficio, 70 resmas de papel tamaño oficio para fotocopiadora o impresora, 20 blocks notas de papel autoadhesivo, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – DECLARAR, desiertos los siguientes ítems: 1 – Toner para fotocopiadora canon, mod. IR 3225, 13 – Borrador de goma y 19 - Toallitas de papel interdobladas, por no contar con ofertas que reúnan las condiciones exigidas en las especificaciones del llamado, de acuerdo a lo establecido en el art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

3 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General